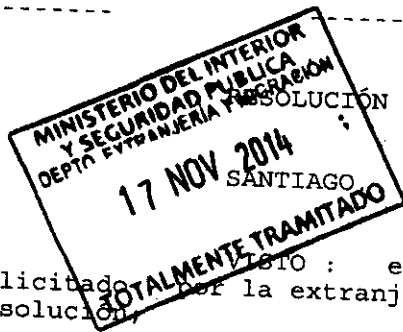


Nº Interno: 4850924



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 109335

15 SEP 2014

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

solicitado por la extranjera a que se refiere la presente Resolución, por los antecedentes; lo

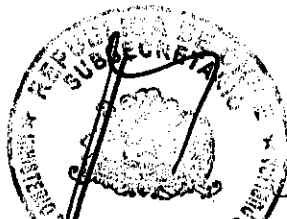
TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta Nº 32505 de fecha 21 de Marzo de 2014 del Ministerio del Interior, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Doña Deysi Judith IPANAQUE COVEÑAS RUN: 23.047.536-9 otorgándose visación de Residente Temporaria, por el período de un año; b) Que, con fecha 15 de Mayo de 2014 presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Que, los antecedentes tenidos a la vista ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya indicada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, en el D.S. Nº 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1) RECHÁCESE la solicitud de reconsideración presentada por la extranjera: Doña Deysi Judith IPANAQUE COVEÑAS RUN: 23.047.536-9, con fecha 15 de Mayo de 2014, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta Nº 32505 de fecha 21 de Marzo de 2014.
- 2) NOTIFÍQUESE a la interesada la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. La citada extranjera deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MAHMUD ALROY PEÑA Y LILLO
Subsecretario del Interior

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
LCB/LCP/RSD/MCPR/CMF
[168] 26/08/2014